Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / CV Nº 120 /16

Asunción, 27 de mayo de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2016 PARA EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA CALERA CUE" AD REFERÉNDUM, ID Nº 310.973.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 25 de mayo de 2016, constituido por Resolución PR / RC Nº 355/2016 del 07 de abril de 2016, modificada según Resolución PR / CV Nº 075/16 del 13 de mayo de 2016; la Nota Interna DOC N° 26/16 del 26 de mayo de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/472/2016 del 26 de mayo de 2016 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 354/16 del 07 de abril de 2016 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/16 para el "Servicio de Comedor para Oficina Central, Planta Villa Elisa y Planta Calera Cue" Ad Referéndum 2016, ID Nº 310.973;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 09 de mayo de 2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las firmas RICSOFAN S.A., FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, LADERO PARAGUAYO S.R.L. y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ;

Que según el Acta de Apertura Física del 10 de mayo de 2016, han presentado ofertas las firmas LADERO PARAGUAYO S.A., RICSOFAN S.A., FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/16 para el "Servicio de Comedor para Oficina Central, Planta Villa Elisa y Planta Calera Cue" Ad Referéndum 2016, ID Nº 310.973, a las siguientes firmas:

1. Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer, los Lotes 1 y 2;
2. Ladero Paraguayo S.A. el Lote 3;

Que la presente Licitación fue iniciada en carácter Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto del Ejercicio 2016 en el Sub Grupo de Gasto 280 – Otros Servicios en General, por lo que la firma y ejecución del Contrato quedará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos correspondientes al Ejercicio 2017 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto y del Plan Financiero del Ejercicio 2017. La no aprobación presupuestaria será causal de revocación de la adjudicación o rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22º de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / CV Nº 120 /16

Asunción, 27 de mayo de 2016

LA PRESIDENTA INTERINA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/16 para el "Servicio de Comedor para Oficina Central, Planta Villa Elisa y Planta Calera Cue" Ad Referéndum 2016, ID Nº 310.973, a las siguientes firmas:

- FLEX PARAGUAY DE MARIA BELÉN MOLINAS DE FERRER EL LOTE 1 – SERVICIO DE ALMUERZO PARA OFICINA CENTRAL por un monto mínimo de Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil (G. 554.675.000) y un monto máximo de Guaraníes setecientos nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil (G. 709.984.000) y EL LOTE 2 – SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA – PLANTA VILLA ELISA por un monto mínimo de Guaraníes mil cuatrocientos millones cien mil (G. 1.400.100.000) y un monto máximo de Guaraníes dos mil cincuenta millones (G. 2.050.000.000) conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad MINIMA de Comensales (Anual)	Cantidad MAXIMA de Comensales (Anual)	Precio Unitario (IVA incl. x Persona)	Precio Total (Cant. Minima x P.U.) IVA Incluido Guaranies	Precio Total (Cant. Máxima x P.U.) IVA Incluido Guaranies
LOTE 1 - SERVICIO DE ALMUERZO - OFICINA CENTRAL.									
1	90101603-010	Servicio de Almuerzo Oficina Central (Lunes a Viernes)	UNIDAD	Evento	25.000	32.000	22.187	554.675.000	709.984.000
Monto Total LOTE 1 - Guaranies IVA Incluido								**554.675.000**	**709.984.000**
LOTE 2 - SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA – PLANTA VILLA ELISA									
1	90101603-010	Servicio de Almuerzo Planta Villa Elisa (Lunes a Viernes)	UNIDAD	Evento	47.000	64.000	21.000	987.000.000	1.344.000.000
2	90101603-039	Servicio de Desayuno Planta Villa Elisa (Lunes a Domingo)	UNIDAD	Evento	12.000	20.000	9.050	108.600.000	181.000.000
3	90101603-010	Servicio de Almuerzo Planta Villa Elisa (Sábados, Domingos y Feriados)	UNIDAD	Evento	2.500	5.000	21.000	52.500.000	105.000.000
4	90101603-999	Servicio de Cena Planta Villa Elisa (Lunes a Domingo)	UNIDAD	Evento	12.000	20.000	21.000	252.000.000	420.000.000
Monto Total LOTE 2 - Guaranies IVA Incluido								**1.400.100.000**	**2.050.000.000**

COPIA PARA A.B.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / CV Nº 120 /16

Asunción, 27 de mayo de 2016

- LADERO PARAGUAYO S.A. EL LOTE 3 – SERVICIO DE ALMUERZO PLANTA CALERA CUE por un monto mínimo de Guaraníes treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil (G. 39.375.000) y un monto máximo de Guaraníes setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (G. 78.750.000) conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad MINIMA de Comensales (Anual)	Cantidad MAXIMA de Comensales (Anual)	Precio Unitario (IVA incl. x Persona)	Precio Total (Cant. Minima x P.U.) IVA Incluido Guaranies	Precio Total (Cant. Máxima x P.U.) IVA Incluido Guaranies
LOTE 3 - SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA CALERA CUE									
1	90101603-010	Servicio de Almuerzo Planta Calera Cué (Lunes a Viernes).	UNIDAD	Evento	1.500	3.000	26.250	39.375.000	78.750.000
Monto Total LOTE 3 Guaranies - IVA Incluido								**39.375.000**	**78.750.000**

Artículo 2º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos, una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto correspondiente.

Artículo 3º.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Dirección de Gestión Empresarial.

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 280 "Otros Servicios en General".

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. CATHERINE VALERIA VARGAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTA INTERINA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.